

46984

Superintendencia de
Compañías
-9 DIC. 2010
Fco. Vegz
Registro de Sociedades

16h30

Quito, 1 de diciembre del 2010

ESCANEAR

Quito \$1.

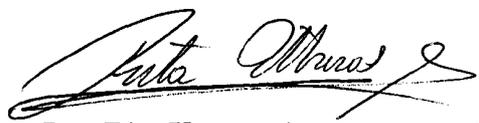
De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la Cesión de participaciones realizada en la Compañía INMOEURO CIA. LTDA y que se detalla a continuación.

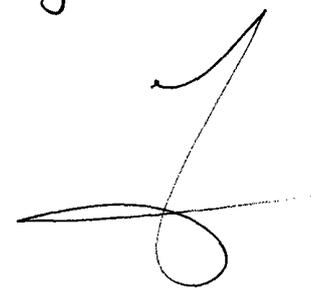
La señora María Evangelina Otálora Caro cedió totalmente sus mil participaciones y el señor Rommel Antolisei Rodriguez Otálora cedió totalmente sus cien participaciones, ambos a favor de la señorita Rita Noemí del Rocío Utreras Alvarez como consta en la respectiva escritura de Cesión de Participaciones debidamente legalizada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Rita Utreras A.
Gerente General
INMOEURO CIA.LTDA.

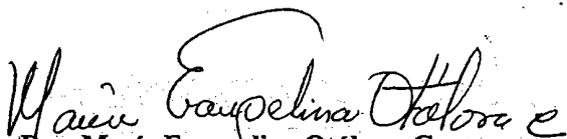
Cesión de participaciones
Registrada.



15-12-2010.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "INMOEURO CIA. LTDA." CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO
DEL 2007.**

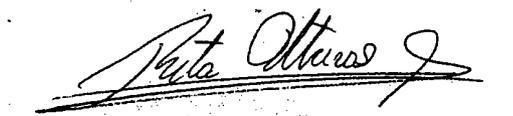
En la ciudad de Quito, hoy día viernes tres de Agosto del 2007, a las tres de la tarde, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida República No. 700, Edificio María Victoria, oficina 311, los socios de la compañía INMOEURO CIA. LTDA., MARCIA MERCEDES DE LOS ANGELES UTRERAS ALVAREZ, RITA NOEMÍ DEL ROCÍO UTRERAS ALVAREZ, MARÍA EVANGELINA OTÁLORA CARO y ROMMEL ANTOLISEI RODRÍGUEZ OTÁLORA, se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, la misma que es presidida por la Presidenta señora MARÍA EVANGELINA OTÁLORA CARO y actúa como secretaria ad-hoc la señorita RITA NOEMÍ DEL ROCÍO UTRERAS ALVAREZ, con el fin de tratar el siguiente y único punto del orden del día: Cesión de Participaciones.- Siendo las 15h00 por secretaria se informa que se hallan presentes todos los socios de la compañía y quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que la señora Presidenta, declara instalada la Junta. A continuación se concede la palabra a la señora MARÍA EVANGELINA OTÁLORA CARO quien propone la cesión en forma total y absoluta a favor de la señorita RITA NOEMÍ DEL ROCÍO UTRERAS ALVAREZ de su porcentaje total de participaciones que es del cuarenta por ciento; luego toma la palabra el señor ROMMEL ANTOLISEI RODRÍGUEZ OTÁLORA y también propone la cesión en forma total y absoluta de su porcentaje total de participaciones que es del cuatro por ciento a favor de la señorita RITA NOEMÍ DEL ROCÍO UTRERAS ALVAREZ. A continuación toma la palabra la señorita RITA NOEMÍ DEL ROCÍO UTRERAS ALVAREZ y acepta la cesión total de participaciones de la señora MARÍA EVANGELINA OTÁLORA CARO y del señor ROMMEL ANTOLISEI RODRÍGUEZ OTÁLORA en los porcentaje indicados anteriormente. Por no existir otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la que servirá como habilitante para la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones; la misma que una vez reinstalada la sesión es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía, por tanto proceden a firmarla. Se levanta la sesión a las 15h30.


Dra. María Evangelina Otálora Caro
Presidenta

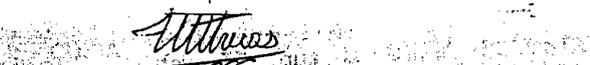
170880958-9


Rommel Antolisei Rodriguez Otálora
Socio

171190240-1


Ing. Rita Noemi del Rocío Utreras Alvarez
Gerente - Secretaria ad-hoc

1706954011


Marcia Mercedes de los Angeles Utreras Alvarez
Socio

170459041-8

COPIA INTEGRAL

| | | |
|-------|--------|-------|
| NACI. | MATRI. | DEFU. |
|-------|--------|-------|

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En CALDERON provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SEIS de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAIIME SALAMANCA GRANADOS nacido en TUTA BOYACA COLOMBIA el 20 de ENERO de 1941 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión INV. INDUSTRIAL con Cédula Nº 170888160-0 domiciliado en CALDERON estado anterior DIVORCIADO; hijo de LUIS SALAMANCA (FALLECIDO) y de ROSENDA GRANADOS (FALLECIDA)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA EVANGELINA OTALORA CARO nacida en NUVO COLON BOYACA COLOMBIA el 31 de ENERO de 1941 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión RENTISTA Cédula Nº 17-0886958-9 domiciliada en CALDERON de estado anterior SOLTERA; hija de JOSE GENON OTALORA (FALLECIDO) y de CARMEN CARO (FALLECIDA)

LUGAR DEL MATRIMONIO: CALDERON FECHA: 26 DE NOVIEMBRE 1999

En este matrimonio reconocieron a su hij. XXXXXX llamad. XX

OBSERVACIONES:

EL CONTRAYENTE ES DIVORCIADO Y PRESENTA LA DOCUMENTACION RESPECTIVA.

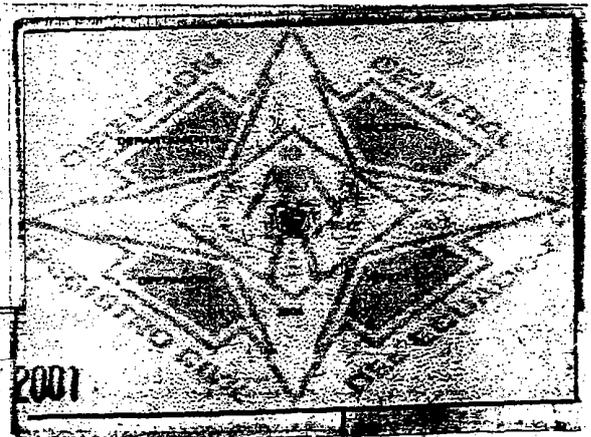
FIRMAS:

[Handwritten signature]

Maria Evangelina Ojalora C.

REGISTRO CIVIL QUITO

Dec. 15.
Ejus.
Cantón de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil, Q.
CERTIFICADO
JEFE DEPARTAMENTAL
Quito, 14 OCT 2001



NOTARIO DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, certificado y copia que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que se puso a mi vista.
Quito, a 12 DIC 2005
[Handwritten signature]
NOTARIO

MARIAGRACIA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA

"INMOEURO CIA. LTDA"

OTORGADO POR:

ROMMEL ANTOLISEI RODRIGUEZ OTALORA

MARIA EVANGELINA OTALORA CARO

A FAVOR DE:

RITA NOEMI DEL ROCIO UTRERAS ALVAREZ

CUANTIA: USD. 1.100,00

DI DOS COPIAS L.R.L.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes cinco de noviembre del año dos mil diez, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte los señores ROMMEL ANTOLISEI RODRIGUEZ OTALORA, casado, por sus propios derechos, y la señora MARIA EVANGELINA OTALORA CARO, casada, por sus propios derechos disuelta la sociedad conyugal conforme la partida de matrimonio debidamente marginada que se adjunta como habilitante, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte la señorita RITA NOEMI DEL ROCIO UTRERAS ALVAREZ, soltera, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana los cedentes y la

cesionaria de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito a excepción del señor ROMMEL ANTOLISEI RODRIGUEZ OTÁLORA, quien se encuentra domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la presente cesión de participaciones de la Compañía INMOEURO COMPAÑIA LIMITADA, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por sus propios y personales derechos por una parte, y en calidad de cedentes los señores ROMMEL ANTOLISEI RODRIGUEZ OTÁLORA, de estado civil casado, quien a la fecha de constitución de la compañía tenía su estado civil de soltero; y, la señora MARIA EVANGELINA OTÁLORA CARO, quien es casada, disuelta la sociedad conyugal; y, por otra parte comparece, en calidad de cesionaria, por sus propios y personales derechos la señorita RITA NOEMI DEL ROCIO UTRERAS ALVAREZ, de estado civil soltera. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana los dos primeros, mientras que la cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito todos a excepción del señor ROMMEL ANTOLISEI RODRIGUEZ OTÁLORA, quien se encuentra domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- La Compañía INMOEURO COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de enero del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta de mayo del dos mil tres, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

Superintendencia de Compañías.- b.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la

Compañía INMOEURO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el viernes tres de agosto

del dos mil siete, en esta ciudad de Quito, con el consentimiento unánime del capital

social, autorizó a los socios señores ROMMEL ANTOLISEI RODRIGUEZ OTALORA

y a la señora MARIA EVANGELINA OTALORA CARO; para que cedan todas las

participaciones que cada uno de ellos posee en la empresa INMOEURO COMPAÑIA

LIMITADA; esto es, cien y mil participaciones respectivamente, que poseen los

cedentes en su orden en la referida compañía, a favor de la señorita RITA NOEMI DEL

ROCIO UTRERAS ALVAREZ, de estado civil soltera.- TERCERA.- CESION DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor ROMMEL

ANTOLISEI RODRIGUEZ OTALORA, cede la totalidad de sus CIEN participaciones,

la señora MARIA EVANGELINA OTALORA CARO, cede la totalidad de sus MIL

participaciones que posee en la Compañía INMOEURO COMPAÑIA LIMITADA. La

presente cesión la realizan en forma libre, voluntaria y sin presión de ninguna

naturaleza, por lo tanto declaran por medio de la presente escritura pública que ceden y

transfieren actual e irrevocablemente todas sus participaciones que cada cedente posee

en el capital social de la empresa cuyo valor nominal e indivisible es de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una. La presente cesión la otorgan a favor de la

cesionaria señorita RITA NOEMI DEL ROCIO UTRERAS ALVAREZ; los cedentes,

además, transfieren, por este mismo acto, sus derechos en las cuentas, tales como de

reserva, utilidades, cualquier crédito que tuvieran o pudieran tener en la referida

compañía. Además manifiestan que no se reservan nada para sí; consecuentemente

transfieren todos los derechos a favor de la cesionaria. CUARTA.- PRECIO.- El Justo

precio fijado por los contratantes por la cesión de participaciones objeto de este contrato

es la suma de MIL CIEN DOLARES AMERICANOS, de contado suma de dinero que

los cedentes declaran tener recibida en la proporción que a cada uno le corresponde de parte de la cesionaria, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Conformes los contratantes en el precio, en el número de participaciones que se transfieren y en general en todo el contenido del presente contrato, lo aceptan en toda su extensión, por así convenir a sus respectivos intereses.

SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor de los cedentes, debiendo por lo tanto emitirse nuevos certificados a favor de la cesionaria. De ésta escritura de cesión deberá sentarse la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEPTIMA.- DEL CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑIA Y SU CONFORMACION.-** El capital actual de la compañía INMOEURO CIA. LTDA., es de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, y queda conformado de la siguiente manera Uno: La señorita Marcia Mercedes de los Angeles Utreras Alvarez, posee ciento cincuenta participaciones indivisibles de un dólar cada una; y, Dos: La señorita RITA NOEMI DEL ROCIO UTRERAS ALVAREZ, con la presente cesión queda como propietaria de dos mil trescientas cincuenta participaciones indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **OCTAVA.- GASTOS.-** Todos y cada uno de los gastos que se deriven de la celebración de este contrato hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta de la cesionaria.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto legal de de este tipo de instrumentos.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Abogado Luis Lozada López, con



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

matricula profesional número seis mil ochocientos noventa y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe. -

Rommel Antoliski Rodríguez Otalora
ROMMEL ANTOLISKI RODRIGUEZ OTALORA.
C.C. 171190240-1



Maria Evangelina Otalora Caro
MARIA EVANGELINA OTALORA CARO.
C.C. 170886958-9



Rita Noemi del Rocio Utreras Alvarez
RITA NOEMI DEL ROCIO UTRERAS ALVAREZ.
C.C. 1706954011



Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDELA DE IDENTIDAD No. 171198240-1

RODRIQUEZ ALVAREZ RODRIGUEZ OTALORA
RODRIQUEZ ALVAREZ RODRIGUEZ OTALORA
6 AGOSTO 1961
QUITO
REN 1822289

15-11-2010

COLOMBIANA E2333 I3222

CC. PAULA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA
SUPERIOR DOCTOR/MEDICINA/CIRUGIA
JAIRO RODRIGUEZ CUARTE
MARIA EVANGELINA OTALORA
QUITO-23-11-2009
QUITO-23-11-2021 AFP
REN 1822289

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

OTALORA
MARIA EVANGELINA OTALORA
28-11-1961
QUITO
REN 0229414

Notaria 4 de 4

COLOMBIANA V4334 V2222

CC. PAULA CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA
SUPERIOR DOCTOR/MEDICINA/CIRUGIA
JAIRO RODRIGUEZ CUARTE
MARIA EVANGELINA OTALORA
QUITO-23-11-2009
QUITO-23-11-2021 AFP
REN 0229414

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

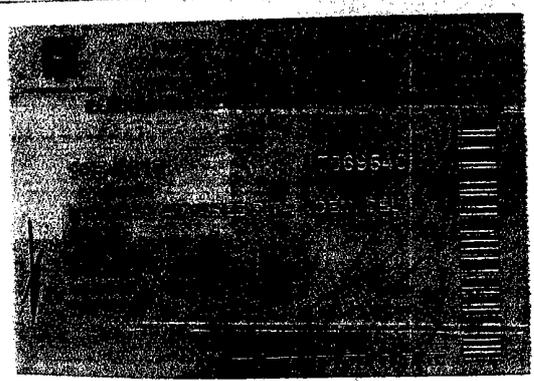
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170495401-1

LITRERAS ALVAREZ LITIA NOEMI DEL SOCIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SIAREZ
05 AGOSTO 1961
REG. CIV. 020-1 019 13887 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SIAREZ 1961
REN 0700222

ECUATORIANA***** E313311222

SOLTERO ING. ELECTRONICO
ANGEL ANIBAL LITRERAS
LIDIA FANNY ALVAREZ
QUITO 05/02/2009
QUITO 05/02/2021
REN 0700222

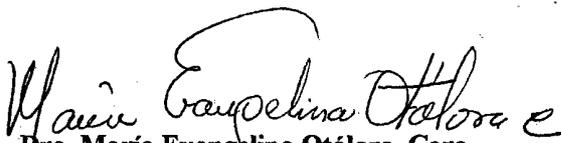


RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notari
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DE
DOCUMENTO que antecede en... foja(s) E
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vist
Quito, 15 de NOV 2010

[Signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA "INMOEURO CIA. LTDA." CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO
DEL 2007.**

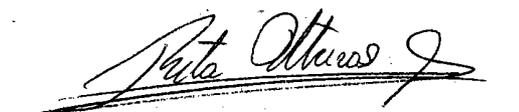
En la ciudad de Quito, hoy día viernes tres de Agosto del 2007, a las tres de la tarde, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida República No. 700, Edificio María Victoria, oficina 311, los socios de la compañía INMOEURO CIA. LTDA., MARCIA MERCEDES DE LOS ANGELES UTRERAS ALVAREZ, RITA NOEMÍ DEL ROCÍO UTRERAS ALVAREZ, MARÍA EVANGELINA OTÁLORA CARO y ROMMEL ANTOLISEI RODRÍGUEZ OTÁLORA, se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, la misma que es presidida por la Presidenta señora MARÍA EVANGELINA OTÁLORA CARO y actúa como secretaria ad-hoc la señorita RITA NOEMÍ DEL ROCÍO UTRERAS ALVAREZ, con el fin de tratar el siguiente y único punto del orden del día: Cesión de Participaciones.- Siendo las 15h00 por secretaria se informa que se hallan presentes todos los socios de la compañía y quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que la señora Presidenta, declara instalada la Junta. A continuación se concede la palabra a la señora MARÍA EVANGELINA OTÁLORA CARO quien propone la cesión en forma total y absoluta a favor de la señorita RITA NOEMÍ DEL ROCÍO UTRERAS ALVAREZ de su porcentaje total de participaciones que es del cuarenta por ciento; luego toma la palabra el señor ROMMEL ANTOLISEI RODRÍGUEZ OTÁLORA y también propone la cesión en forma total y absoluta de su porcentaje total de participaciones que es del cuatro por ciento a favor de la señorita RITA NOEMÍ DEL ROCÍO UTRERAS ALVAREZ. A continuación toma la palabra la señorita RITA NOEMÍ DEL ROCÍO UTRERAS ALVAREZ y acepta la cesión total de participaciones de la señora MARÍA EVANGELINA OTÁLORA CARO y del señor ROMMEL ANTOLISEI RODRÍGUEZ OTÁLORA en los porcentaje indicados anteriormente. Por no existir otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la que servirá como habilitante para la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones; la misma que una vez reinstalada la sesión es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía, por tanto proceden a firmarla. Se levanta la sesión a las 15h30.


Dra. María Evangelina Otálora Caro
Presidenta

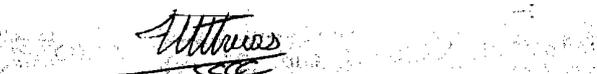
170880958-9


Rommel Antolisei Rodriguez Otálora
Socio

171190240-1


Ing. Rita Noemí del Rocío Utreras Alvarez
Gerente - Secretaria ad-hoc

1706954011


Marcia Mercedes de los Angeles Utreras Alvarez
Socio

170459041-8

COPIA INTEGRAL

| | | |
|-------|--------|-------|
| NACI. | MATRI. | DEFU. |
|-------|--------|-------|

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 75 Acta 701

En CALDERON provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SEIS de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAIME SALAMANCA GRANADOS nacido en TUTA BOYACA COLOMBIA el 20 de ENERO de 1941 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión INV. INDUSTRIAL con Cédula N° 170888160-0 domiciliado en CALDERON de estado anterior DIVORCIADO; hijo de LUIS SALAMANCA (FALLECIDO) y de ROSENDA GRANADOS (FALLECIDA)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA EVANGELINA OTALORA CARO nacida en NUBO COLON BOYACA COLOMBIA el 31 de ENERO de 1941 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión RENTISTA con Cédula N° 17-0886958-9 domiciliada en CALDERON de estado anterior SOLTERA; hija de JOSE BENON OTALORA (FALLECIDO) y de CARMEN CARO (FALLECIDA)

LUGAR DEL MATRIMONIO: CALDERON FECHA: 26 DE NOVIEMBRE 1999

En este matrimonio reconocieron a su hijo XXXXXXXX llamado XX

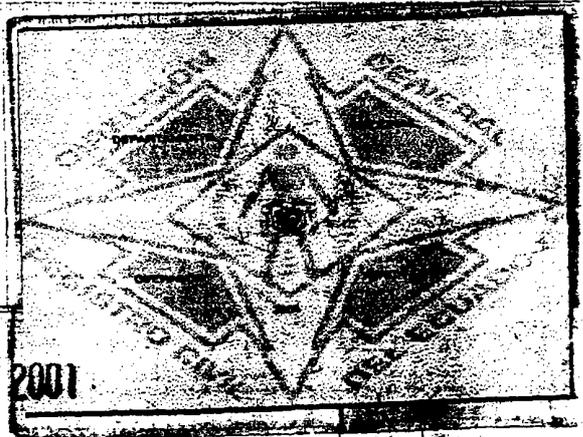
OBSERVACIONES:

EL CONTRAYENTE ES DIVORCIADO Y PRESENTA LA DOCUMENTACION RESPECTIVA

FIRMAS:

Maria Evangelina Ojalora C.

Doc. N°
Elev.
Centra de Registro al artículo 128
de la Ley de Registro Civil y C
CERTIFICADO
JEFE DEPARTAMENTAL
Quito, 14 DEC 2001



HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certificado y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COMPULSA de la copia
que se puso a mi vista.
Quito, a 12 DIC 2005
NOTARIO

MARIA EVANGELINA OTALORA

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva. de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

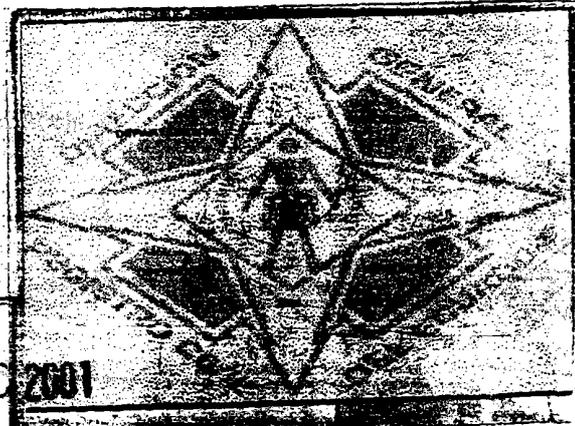
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 27 de Noviembre del 2001 RAZÓN.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Trigesimo Quinto del Cantón QUITO, el 27 de Noviembre del 2001, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los conyuges JAIME SALAMANCA GRANADOS Y MARIA EVANGELINA OTALORA CARO, de conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial reformatoria expedida el 5 de Noviembre de 1996.- Documento que se archiva con el # 2001-17-2-1662 DP./AAG. título # 117831

Form with fields: Año 13, Tomo, Dcto. Pág., Acta, Bvta., Confiere de Acuerdo al artículo 129 de la Ley de Registro Civil I.C., CERTIFICADO, JEFE DEPARTAMENTAL, Quito.



NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifico y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que se puso a mi vista. Quito, a 12 DIC 2001 NOTARIO

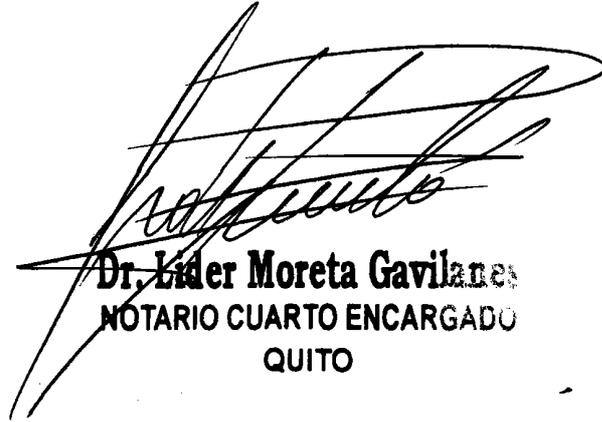
...TA AQUILOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO DEL CANTON QUITO, en la fecha que consta en el presente instrumento público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de noviembre del año dos mil diez.



Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

RAZON.- Tome nota al margen de la respetiva Escritura Publica de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA "INMOEURO CIA. LTDA.". En mi calidad de Notaria Decimo Sexta Encargada del Cantón Quito, por acción de personal numero mil setecientos cuarenta y tres de fecha veintitres de septiembre del dos mil diez, conferida por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director General del Consejo de la Judicatura Encargado; LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por lose señores Rommel Antoliseis Rodríguez Otalora y la señora María Evangelina Otalora Caro a favor de la señorita Rita Noemi del Rocío Utreras Álvarez. Cediendo en dicho documento el cien y el mil por ciento de participaciones, respectivamente, que forman parte de la Compañía antes mencionada, otorgada ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto encargado del Cantón Quito, de fecha cinco de noviembre del año dos mil diez. Para los fines legales consiguientes. Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

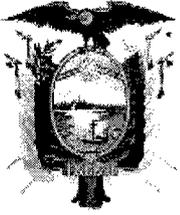
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1642 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de mayo del dos mil tres, fs.1415, tomo 134 correspondiente a la Constitución de la compañía "INMOEURO CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, primero de diciembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng